Asunción, 21 de junio de 2017

ACTA Nº 941/2017

Resolución N° 3

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2015 <MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC/306/2017, de fecha 10 de mayo de 2017, remitida en fecha 18 de mayo de 2017 por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la U.O.C., se remiten los antecedentes de la solicitud de prórroga de vigencia de los Contratos N° 61/2015, N° 55/2015, N° 62/2015, N° 60/2015 y N° 59/2015.

Que, la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, por Comunicación Interna UME N° 130/2017, de fecha 03 de abril de 2017, firmada por el Ing. Guzmán Villalba, Jefe de la Unidad y por el Ing. Humberto Samaniego, Gerente; ha solicitado la ampliación del plazo de los contratos actualmente en ejecución bajo el nombre de "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", teniendo en cuenta la necesidad de seguir garantizando los trabajos de mantenimiento de los diferente Equipos de Planta y Centros de Distribución, ya que a la fecha los contratos cuentan con un saldo a ejecutar, conforme a la planilla adjunta al mismo.

Que, los sectores responsables de los contratos son la Gerencia de Operaciones Gran Asunción y la Gerencia Operativa de Regiones del Interior, por lo que mediante Comunicación Interna UOC N° 226/2017 de fecha 07 de abril de 2017, la Unidad Operativa de Contrataciones ha solicitado a las citadas dependencias unificar criterios, debiendo estar fundamentado el pedido de ampliación de conformidad de la Circular AUOC N° 04/2016.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villalba
Jefe Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

23 JUN. 2017

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Garantías y AJ

URGENTE

Asunción, 21 de junio de 2017

ACTA Nº 941/2017

Resolución N° 3

Que, por Comunicación Interna N° UOI/0163/2017, la Unidad Operativa Interior, dependiente de la Gerencia Operativa de Regiones del Interior, ha solicitado la ampliación de vigencia del Contrato de Mantenimiento Electromecánico N° 06/2015, cuyo vencimiento es en fecha 30 de abril de 2017, en concordancia a la Comunicación Interna UME N° 130/2017, en la que se solicita la ampliación hasta el 30 de setiembre de 2017, por los motivos expuestos en la misma y además adjunta planilla con el detalle de ejecución de los contratos vigentes.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones procedió a solicitar a los contratistas la confirmación del mantenimiento de precios originalmente pactados en el contrato, a los efectos de prorrogar la vigencia de los contratos Nros: 61/2015, 55/2015, 62/2015, 60/2015 y 59/2015, hasta el 30 de setiembre de 2017, y en caso afirmativo se deberán ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme a la Circular DNCP N° 01/2017.

Que, los Contratistas han manifestado su aceptación a las ampliaciones planteadas por la Gerencia de Operaciones Gran Asunción y por la Gerencia Operativa de Regiones del Interior.

Que, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones, por Comunicación Interna UOC N° 250/17, ha dejado constancia de la vigencia de los contratos Nros: 61/2015, 55/2015, 62/2015, 60/2015 y 59/2015, a la fecha de la solicitud de ampliación y la conformidad del contratista aceptando el mantenimiento de precio originalmente pactado por el termino del nuevo plazo a ser ampliado, y ha concluido que es procedente la prórroga de la vigencia hasta el 30/09/2017, tomando en consideración que cumplen con lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución N° 2238/2014 inc. d), a los efectos de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, mientras dure el proceso del nuevo llamado, actualmente en curso.

Que, el pedido de ampliación del plazo de los contratos Nros: 61/2015, 55/2015, 62/2015, 60/2015 y 59/2015, fue derivado a la Asesoría Jurídica para su dictamen correspondiente y la misma se ha expedido por A.J. Nº 607, de fecha 08 de mayo de 2017, concluyendo cuanto sigue: ***"Se observa que los contratos en cuestión ya fueron objeto de ampliaciones de plazo, lo cual ya han fenecido en fecha 30 de abril de 2017, por tanto no se***

Abog. Hugo Daniel Salduena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap

Asunción, 21 de junio de 2017

ACTA Nº 941/2017

Resolución N° 3

ajusta a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2238/2014, sin embargo por la urgencia del caso acorde a la Comunicación Interna N° G.O.G.A./53/2017 de la Gerencia de Operaciones en la que solicita la prórroga de los contratos para garantizar el buen funcionamiento de los diferentes equipos de Planta y Centros de Distribución, quede a criterio de la UOC poner a consideración del Directorio su estudio y conformidad".

Que, por Comunicación Interna UOC/306/2017, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones ha manifestado que la presente contratación LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 06/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", abarcó los ejercicios fiscales 2015 y 2016 (plurianual), y el siguiente ejercicio fiscal es hasta el 31 de diciembre 2017, según necesidad de la Contratante y teniendo remanentes de saldos, conforme a la planilla de ejecución de los contratos, adjunta a la C.I. UME 130/2017 de fecha 03 de abril de 2017, de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico dependiente de la Gerencia de Operaciones Gran Asunción, además no se pone en riesgo el patrimonio a la ESSAP S.A., con la ampliación de la vigencia de los contratos Nros: 61/2015, 55/2015, 62/2015, 60/2015 y 59/2015, concluyendo que es procedente conforme al inc. d) de la Resolución DNCP N° 2238/2014.

Que, en la aludida Comunicación Interna la U.O.C. elevó los antecedentes a la Máxima Autoridad de la Institución, para su conocimiento y aprobación si lo establecieren, a fin de prorrogar la vigencia de los Contratos Nros: 61/2015, 55/2015, 62/2015, 60/2015 y 59/2015, desde el vencimiento hasta el 30 de setiembre de 2017, a efectos de completar la ejecución de las cantidades o montos máximos, con arreglo a la planilla adjunta a la Comunicación Interna N° UME N° 130/2017 de fecha 03 de abril de 2017, firmada por el Ing. Guzmán Villalba, Jefe de Unidad de Mantenimiento Electromecánico y por el Ing. Humberto Samaniego Gerente de Operaciones Gran Asunción , mientras dure el proceso del nuevo llamado, actualmente en curso.

Que, teniendo en cuenta las consideraciones más arriba expuestas, el Directorio ha resuelto autorizar la ampliación del plazo de los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO".

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essapSa

Asunción, 21 de junio de 2017

ACTA Nº 941/2017

Resolución N° 3

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** la ampliación del plazo de los contratos celebrados en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 06/2015 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", con las siguientes firmas M&R CONSORCIO E ING. (Contrato N° 60/2015), INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI (contrato N° 55/2015), M RODAMIENTOS (contrato N° 59/2015) HIERROS Y ACEROS S.R.L. (contrato N° 62/2015), y ELECTRO MEC (contrato N° 61/2015), desde la fecha de su vencimiento hasta el 30 de setiembre de 2017, debiéndose ampliar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, conforme a la Circular DNCP N° 01/2017.

Artículo 2º. **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, la gestión y redacción de la Adenda.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa